

## Legal Alert

---



### Acuerdo Ministerial 8-2021

El día 26 de enero del año 2021, se publicó en el Diario Oficial, el Acuerdo Ministerial Número 08-2021, el cual contiene "Reformas al Acuerdo Ministerial Número 07-2021, de fecha 20 de enero de 2021, Disposiciones Obligatorias para la Contención y Prevención del Incremento de Contagios de Covid-19, a Nivel Nacional", emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

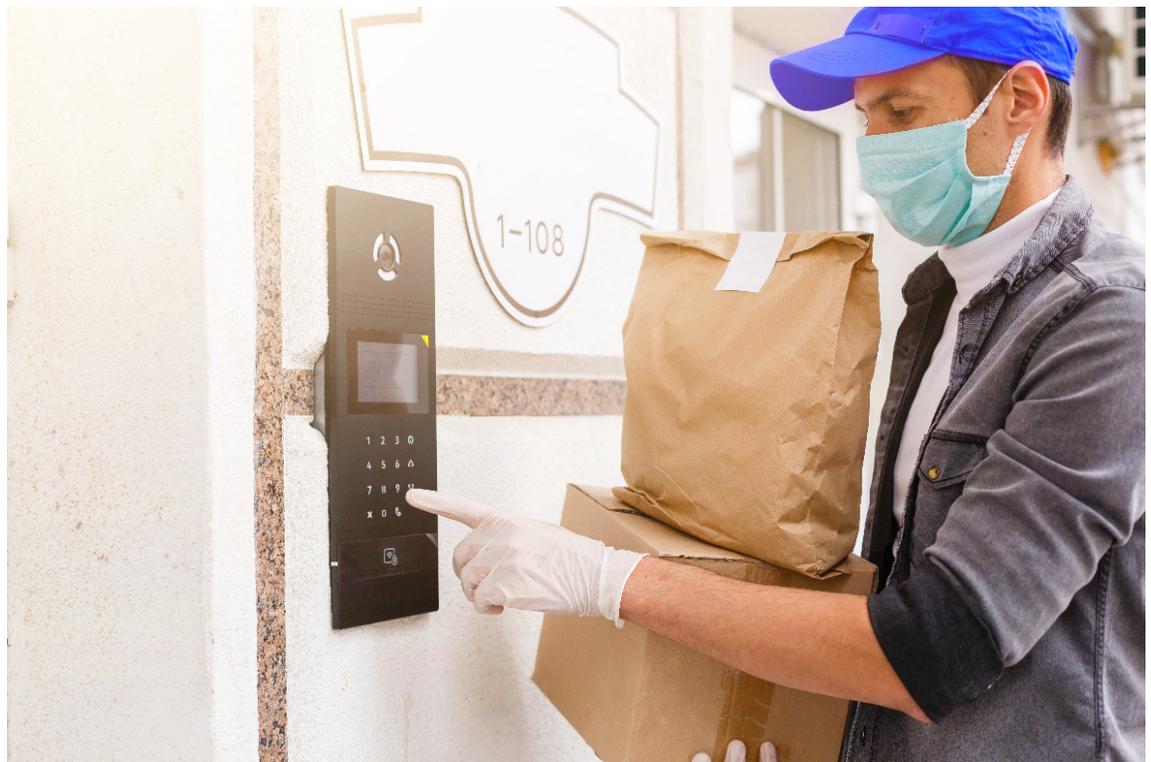
Es importante destacar que dicho Acuerdo Ministerial amplía las medidas de restricción de las siguientes actividades económicas y sociales, entre las cuales se encuentran las siguientes:

1. Mantener el aforo en lugares turísticos como playas, lagos, ríos, parques públicos y parques municipales y otros de similares características, conforme al tablero de regulaciones que contiene los parámetros de alerta por localidad.
2. Garantizar el cumplimiento del aforo en los centros de trabajo, consistente en la separación física de por lo menos un metro con cincuenta centímetros entre los empleados, entre éstos y los consumidores o usuarios.
3. Asegurar el cumplimiento del aforo en los mercados municipales, cantonales y satelitales, garantizando el uso universal de la mascarilla en visitantes, comerciales, mantener el distanciamiento social y elaborar

los Protocolos de Bioseguridad correspondientes. Éstos lugares podrán realizar sus actividades comerciales dentro del horario comprendido de 5:00 a 17:00 horas, disponiendo de horarios especiales para personas mayores de 60 años.

4. Los centros comerciales, plazas comerciales y similares, así como los supermercados, tiendas de conveniencia y tiendas de barrio podrán realizar sus actividades comerciales hasta las 19:00 horas, disponiendo de horarios especiales para personas mayores de 60 años, respetando el aforo y las medidas de seguridad.
5. Todas las personas que se encuentren en los establecimientos indicados podrán permanecer dentro de los mismos hasta concluir las gestiones o compras que estén realizando.
6. Los bares, centros de diversión nocturna y otros establecimientos de similar naturaleza, así como los restaurantes que presten servicios fuera de centros comerciales, podrán funcionar hasta las 21:00 horas, respetando el aforo y medidas de bioseguridad.

Las presentes disposiciones se tendrán como vigentes a partir del día de su publicación en el Diario Oficial, es decir a partir del día martes 26 de enero de 2021.



## Nuestros expertos:

En Deloitte Legal contamos con un equipo de expertos preparados para asesorar a las empresas según sus necesidades y de acuerdo con el sector al que pertenece. Para conocer más sobre este tipo de servicios, puede contactarnos:



**Estuardo Paganini**  
Socio de  
Deloitte Legal  
[egpaganini@deloitte.com](mailto:egpaganini@deloitte.com)



**Manuel Lara**  
Abogado y Notario  
[manlara@deloitte.com](mailto:manlara@deloitte.com)



**Juan Francisco Letona**  
Abogado y Notario  
[jletona@deloitte.com](mailto:jletona@deloitte.com)



**Carmen Mérida**  
Abogada y Notaria  
[cmerida@deloitte.com](mailto:cmerida@deloitte.com)

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com) para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 330,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Deloitte Guatemala, S.A., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.